CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

Nº 01

Nivel de Entidad:	Poder Judicial	Fecha de Emision:12-09-22	
Entidad:	Circunscripción Judicial de Canindeyú		
Unidad Compradora (Código SICP)	1602		
ID del Llamado:	414.481	Tipo de Procedimiento:	C.D.
Descripción del Llamado:	Adq. De Servicio de Webhosting con Dominio para la Pagina Web Institucional		
Proveedor:	Freelancers del Paraguay	RUC:	2394675-0

La presente orden tiene por objeto la entrega de los servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESEN-TACION	CANT.	MARCA	PROCE-DENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	Servicio de Webhosting con Dominio para la Pagina Web Institucional	Unidad	Unidad	1	Freelancers	Nac.	5.000.000	5.000.000
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
TOTAL									5.000.000

GUARANÍES: (Cinco millones).

VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO	Desde:13/09/2022	Hasta:19/09/2022

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 05 (cinco) días habiles a partir de la remisión de la orden de servicio.

LUGAR DE ENTREGA: Palacio de Justicia de Salto del Guaira, Av. Paraguay e/ Mcal López. Sección Patrimonio

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	[NO]	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Sr. Alicio Ramón Dávalos Rodríguez.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, modificado por Ley N° 6716/2021.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al _10_% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA: C.D.C

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2022	2	002-	0	16	268	30	1	14	5.000.000
Total:									5.000.000

LIC. JUAN CARLOS LOPEZ	13/09/2022	A. Ramón Dávalos R. Técnico Administrativo Sección de Comunicaciones
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Escaneado con CamScanner